



Tarifas de las Escuelas Infantiles Municipales de Arroyo de la Encomienda, curso 2022-2023:

Preámbulo

Se establece la TARIFA por la prestación del servicio de asistencia y estancia y, en su caso, comedor en las ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES dependientes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Artículo 1. Naturaleza y objeto.

Tendrán la consideración de tarifas las contraprestaciones pecuniarias, de carácter no tributario, que se satisfagan en las ESCUELAS por:

- a) asistencia y estancia en el horario general.
- b) servicio de comedor
- c) servicio de asistencia y estancia fuera del horario general.
- d) compra de material educativo.
- d) Agenda electrónica anual.

Artículo 2. Obligados al pago.

1. Están obligados al pago de las tarifas reguladas, aquellos que soliciten o se beneficien, sin haberlo solicitado, de los servicios de las ESCUELAS. Se entienden beneficiarios a los padres/madres, tutores/as o encargados/as de los niños/as que reciban el servicio.
2. El obligado al pago deberá:
 - a) Formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para cada tarifa.
 - b) Facilitar la práctica de comprobaciones e inspecciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.
 - c) Declarar el domicilio. A todos los efectos se estimará el domicilio donde esté empadronada la unidad familiar.

Artículo 3. Obligación de pago.

La obligación de pagar la tarifa que se establece, nace en el momento de formalizar la inscripción o matrícula de cada niño/a para cada curso, con independencia de su real prestación, si la falta de ésta fuera imputable al solicitante.

Las tarifas establecidas se podrán cobrar por periodos anticipados.

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA



C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

Artículo 4. Cuantía

CURSO 2022-2023

De 0-1 años y de 1-2 años

	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe tarifa
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	1	80,75 €
2	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	2	96,90 €
3	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	3	113,05 €
4	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	4	145,35 €
5	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	5	177,65
6	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	6	226,10 €
7	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	7	274,55 €
8	Servicio mensual de comedor		78 €
9	Servicio de comedor por día individual		4,75 €
10	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por mes para 1 hora al día.		48 €
11	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por mes para ½ hora al día.		24 €
12	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por hora suelta y día		5,48 €
13	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por media hora suelta y día		2,74 €
14	Material educativo anual		44 €
15	Agenda electrónica –anual		12 €

CLASES DE TARIFAS

ASISTENCIA Y ESTANCIA BÁSICA (323 €/mes)					
CUOTA	CRITERIOS ECONÓMICOS	FAMILIA		AYUNTAMIENTO	
		%	APORTACIÓN	%	APORTACIÓN
1	IPREM ≤ 2,5	25,00%	80,75 €	75,00%	242,25 €
2	2,5 < IPREM ≤ 3,5	30,00%	96,90 €	70,00%	226,10 €
3	3,5 < IPREM ≤ 4,5	35,00%	113,05 €	65,00%	209,95 €
4	4,5 < IPREM ≤ 5,5	45,00%	145,35 €	55,00%	177,65 €

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA



C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

5	5,5 < IPREM ≤ 6,5	55,00%	177,65 €	45,00%	145,35 €
6	6,5 < IPREM ≤ 7,5	70,00%	226,10 €	30,00%	96,90 €
7	IPREM > 7,5	85,00%	274,55 €	15,00%	48,45 €

A la hora de establecer la tarifa a pagar se restarán 1.500 euros por cada hijo (a partir del segundo) de la renta de la unidad familiar.

De 2-3 años

Gratuito de 9:00 a 14:00 horas, de septiembre de 2022 a junio de 2023, ambos meses incluidos (durante los días del calendario escolar de colegios de infantil y primaria)

	Concepto del servicio	Importe tarifa
1	Formación en inglés por mes	40 €
2	Programa de continuadores (de 14:00 horas a 16:30 horas) por mes	50 €
3	Conciliación (asistencia durante los días de vacaciones según calendario escolar: primeros días de septiembre, navidades, semana santa, carnavales, puentes, últimos días de junio). Importe por mes.	26 €
4	Servicio mensual de comedor	78 €
5	Servicio de comedor por día individual	4,75 €
6	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por mes para 1 hora al día.	48 €
7	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por mes para ½ hora al día.	24 €
8	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por hora suelta y día	5,48 €
9	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por media hora suelta y día	2,74 €
10	Día suelto sin comedor si no se tiene contratado el servicio de conciliación	20 €
11	Día suelto con comedor si no se tiene contratado el servicio de conciliación	25 €
12	Material educativo anual	44 €
13	Agenda electrónica –anual	12 €

Durante el mes de julio (2-3 años), en el que no hay gratuidad, se aplicarán las siguientes tarifas:

	Concepto del servicio	Clase de cuota	Importe tarifa
1	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	1	80,75 €
2	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	2	96,90 €
3	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	3	113,05 €
4	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	4	145,35 €

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA



C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

5	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	5	177,65
6	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	6	226,10 €
7	Por la asistencia y estancia de los niños que asistan a la ESCUELA, pagarán por mes	7	274,55 €
8	Servicio mensual de comedor		78 €
9	Servicio de comedor por día individual		4,75 €
10	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por mes para 1 hora al día.		48 €
11	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por mes para ½ hora al día.		24 €
12	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por hora suelta y día		5,48 €
13	Asistencia fuera del horario general (madrugadores) por media hora suelta y día		2,74 €
14	Material educativo anual		44 €
15	Agenda electrónica –anual		12 €

A la hora de establecer la tarifa a pagar se restarán 1.500 euros por cada hijo (a partir del segundo) de la renta de la unidad familiar.

CLASES DE TARIFAS (JULIO, de 2-3 años)

ASISTENCIA Y ESTANCIA BÁSICA (323 €/mes)					
CUOTA	CRITERIOS ECONÓMICOS	FAMILIA		AYUNTAMIENTO	
		%	APORTACIÓN	%	APORTACIÓN
1	IPREM ≤ 2,5	25,00%	80,75 €	75,00%	242,25 €
2	2,5 < IPREM ≤ 3,5	30,00%	96,90 €	70,00%	226,10 €
3	3,5 < IPREM ≤ 4,5	35,00%	113,05 €	65,00%	209,95 €
4	4,5 < IPREM ≤ 5,5	45,00%	145,35 €	55,00%	177,65 €
5	5,5 < IPREM ≤ 6,5	55,00%	177,65 €	45,00%	145,35 €
6	6,5 < IPREM ≤ 7,5	70,00%	226,10 €	30,00%	96,90 €
7	IPREM > 7,5	85,00%	274,55 €	15,00%	48,45 €

Artículo 5. Nuevas incorporaciones y ausencias

- a) Cuando por causa no imputable al interesado o solicitantes, el/la niño/a se incorpore a la ESCUELA en cualquier día hábil posterior al 15 del mes que corresponda, se abonará, en ese mes, el 50% de la cuota establecida en el artículo 4, a excepción de los derechos de inscripción, que lo serán, en toda circunstancia, por el importe íntegro establecido.

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA



C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)

- b) Por razones sociales se establece una bonificación en la cuantía de la tarifa regulado en la presente normativa del 50%, para los casos de prestación del servicio de asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles, aplicables al segundo y demás hermanos/as del asistente, siempre que se de la circunstancia de concurrencia. A la hora de computar el descuento, se considera el segundo hermano el de menor coste económico.
- c) La familia de los/as alumnos/as que asistan a las Escuelas pagará en concepto de inscripción y reserva de plaza el importe de una mensualidad. A las familias que permanezcan en la ESCUELA los once meses no se les cobrará la mensualidad del mes de julio. Si la baja en la ESCUELA no supone minoración de los ingresos de la empresa adjudicataria de la explotación de la ESCUELA por producirse alta simultánea, se procederá a la devolución del importe de mes de julio. Este apartado no se aplicará a las familias de los alumnos de 2 a 3 años de edad.
- d) Cuando se produzca ausencia del niño en el 75% de los días de un mismo mes, a la familia inscrita como "fija" en el servicio del comedor se le descontará un 50%, salvo que hubiera comunicado la baja en comedor con anterioridad al comienzo del mes.

Artículo 6. Asignación de cuotas

La asignación de cuotas se realizará por la Concejalía de Educación aplicando los criterios que establezca esta normativa.

En el caso de que los padres o tutores de los/las alumnos/as no dispongan de los datos económicos y no lo justifiquen, se aplicará la tarifa máxima.

Durante el mes de julio, el Ayuntamiento comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso.

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA



C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo)